

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ  
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO  
Amunátegui 277, oficina 602  
Fono 6881351 - Fax 6881279  
E-mail: notariapereira@tie.cl



1 REPERTORIO N° 3151-06

2

3 CONTRATO DE COMPRAVENTA

4

5 \*\*\*\*

6

7 BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

8

9 A

10

11 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

12

13

\*\*\*\*\*

14

EN SANTIAGO DE CHILE, a tres de febrero del dos mil seis  
ante mí, OSVALDO PEREIRA GONZALEZ, Notario Público de Santiago, con oficio  
en calle Amunátegui número doscientos setenta y siete, oficina seiscientos dos,  
sexto piso, comparecen: BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, rol único tributario  
número noventa y siete millones seis mil guión seis, en adelante también e  
indistintamente "el comprador", representado según se acreditará por don Francisco  
Javier Goycoolea Brücher, chileno, casado, ingeniero ejecución, cédula nacional  
de identidad número nueve millones noventa y nueve mil doscientos treinta y dos  
guión cinco, y don Luis Aliaga Carmona, chileno, casado, abogado, cédula nacional  
de identidad número siete millones ciento dieciséis mil dieciocho guión uno, todos  
domiciliados en Pasaje Miguel Cruchaga número novecientos veinte, octavo piso,  
Santiago, por una parte, y por la otra, INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA  
CLARA LIMITADA, rol único tributario número setenta y ocho millones trescientos  
noventa y un mil setecientos guión nueve, en adelante también e indistintamente "la  
vendedora", representada según se acreditará por don Enrique Alejandro Cabo  
Osmer, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial,  
cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil  
cc - 37104 CV INV. E INM. SANTA CLARA LTDA. 3

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ  
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO  
Amunátegui 277, oficina 602  
Fono 6881351 – Fax 6881279  
E-mail: notariapereira@tie.cl

1 doscientos cuarenta y ocho guión k y por doña **Margarita Virginia Cabo Osmer**,  
2 chilena, casada y separada totalmente de bienes, diseñador, cédula nacional de  
3 identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta  
4 y nueve guión ocho, todos con domicilio en Santa Rosa número siete mil  
5 ochocientos setenta y seis, Comuna de La Granja, Santiago, los comparecientes  
6 mayores de edad exponen que han convenido el siguiente contrato de compraventa:  
7 **PRIMERO:** INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, es dueña de  
8 la Propiedad ubicada en **Avenida Egaña número mil veintiocho**, que corresponde  
9 al sitio número dos de la Manzana once del plano de la Población Oriente, Comuna  
10 de Peñalolen, Región Metropolitana, que deslinda: **Norte**, con Raúl Abate, calle  
11 Egaña número mil veintiséis; **Sur**, con Francisco Lázaro Guerra; **Oriente**, con  
12 Clínica Ratsel y con Luis Cortés, calle Los Guindos número cinco mil ochocientos  
13 catorce; **Poniente**, con Avenida Egaña. Lo adquirió por compraventa efectuada a  
14 doña María Teresa Guerra Madrid, según consta de escritura pública de fecha trece  
15 de Enero del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pedro  
16 Ricardo Reveco. La inscripción de dominio se practicó a fojas nueve mil seiscientos  
17 veinticinco número diez mil trescientos cinco del Registro de Propiedad del año dos  
18 mil cinco del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. **SEGUNDO:** Por el  
19 presente instrumento, INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA  
20 vende, cede y transfiere a BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, quien compra y  
21 acepta para sí, el inmueble individualizado en la cláusula precedente. **TERCERO:** El  
22 precio de la compraventa es la suma de **cincuenta y siete millones sesenta mil**  
23 pesos, que el BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, paga al contado y en este  
24 acto al vendedor quien declara recibirla a entera y total satisfacción. **CUARTO:** La  
25 venta se hace ad-corpus, es decir, como especie o cuerpo cierto, en el estado en que  
26 se encuentra actualmente el inmueble vendido y que el comprador declara conocer y  
27 aceptar, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, libre de todo litigio,  
28 prohibición, embargo, gravamen y deudas, respondiendo el vendedor del saneamiento  
29 en conformidad a la Ley. Se deja constancia que el inmueble que se vende no adeuda  
30 suma alguna por concepto de impuestos ni contribuciones de bienes raíces, ni por

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ  
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO  
Amunátegui 277, oficina 602  
Fono 6881351 – Fax 6881279  
E-mail: notariapereira@tie.cl



1 otros servicios o gastos comunes. **QUINTO:** La entrega material del inmueble objeto  
2 de la compraventa que da cuenta el presente instrumento público, se entiende  
3 efectuada en este acto, libre de todo ocupante y a satisfacción del comprador. **SEXTO:**  
4 **Mandato.** Las partes confieren poder suficiente a don Daniel Pesce Pavone, chileno,  
5 casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones once mil  
6 novecientos cuarenta y nueve guión ocho, con domicilio en Pasaje Miguel Cruchaga  
7 número novecientos veinte, octavo piso, Santiago, para que actuando en su  
8 representación pueda ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos o  
9 privados que fueren necesarios para aclarar, rectificar, o complementar esta escritura,  
10 en relación únicamente con la individualización de la propiedad materia de este  
11 instrumento, sus deslindes o cualquier otro requisito que fuere necesario a juicio o  
12 criterio del BANCO DE CREDITO E INVERSIONES o del Conservador de Bienes  
13 Raíces respectivo para inscribir esta compraventa, pudiendo efectuar las anotaciones  
14 que fueren necesarias en la matriz de la misma y solicitar al Conservador de Bienes  
15 Raíces respectivo las anotaciones, inscripciones y subinscripciones a que hubiere  
16 lugar. **SEPTIMO:** Los derechos notariales, impuestos, gastos de inscripción,  
17 subinscripciones, anotaciones marginales, certificados y demás que se devenguen con  
18 motivo de esta escritura serán de cargo del comprador. **OCTAVO:** Para todos los  
19 efectos legales que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la  
20 ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.  
21 **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada del presente contrato, para  
22 requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones,  
23 subinscripciones, anotaciones marginales, certificados y en general cualquier otra  
24 actuación que fuere necesaria practicar y que deriven de este contrato.  
25 **PERSONERIAS:** **Uno)** La personería de don Francisco Javier Goycoolea Brücher y  
26 de don Luis Aliaga Carmona para representar al BANCO DE CREDITO E  
27 INVERSIONES División Leasing, consta de escritura pública de fecha seis de abril del  
28 año dos mil cinco otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar.  
29 **Dos)** La personería de don Enrique Alejandro Cabo Osmer y de doña Margarita  
30 Virginia Cabo Osmer para representar a INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA  
cc - 37104 CV INV. E INM. SANTA CLARA LTDA. 3



OSVALDO PEREIRA GONZALEZ  
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO  
Amunátegui 277, oficina 602  
Fono 6881351 – Fax 6881279  
E-mail: notariapereira@tie.cl

1 CLARA LIMITADA, consta de escritura pública de fecha diecisésis de Agosto del año  
2 mil novecientos noventa y nueve otorgada en la Notaría de Santiago de don Pablo  
3 Alberto González Caamaño. En comprobante y previa lectura, ratifican y firman.  
4 Anotada en el repertorio con el número tres mil ciento sesenta y uno  
5 guión cero seis. Di copia. Doy fe. *ch*

6  
7  
8  
9 Francisco Javier Goycoolea Brücher  
10 p.p. Banco de Crédito e Inversiones  
11 c.n.i. 9.099.232-5.

12  
13  
14  
15 Luis Altaga Carmena  
16 p.p. Banco de Crédito e Inversiones  
17 c.n.i. 7-116-018-1

18  
19  
20  
21 Enrique Alejandro Cabo Osmer  
22 p.p. Inversiones E Inmobiliaria Santa Clara Limitada  
23 c.n.i. 6.245.218-4

24  
25  
26  
27 Margarita Virginia Cabo Osmer  
28 p.p. Inversiones E Inmobiliaria Santa Clara Limitada  
29 c.n.i. 6.245.249-8

30 *Damir* *II*  
cc - 37104 CV INV. E INM. SANTA CLARA LTDA. 3

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ

Notario Público Santiago

Amunátegui 277, Of. 602

Fono: 688 1351 - Fax 688 1279

e-mail: notariapereira@tie.cl



1 Adicionando a la escritura que antecede , se deja constancia del siguiente  
 2 documento: TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EGANA MIL  
 3 VEINTIOCHO. Comuna: Penalolén –trescientos veintidós-. Cuota Año: Cuatro  
 4 dos mil cinco. ROL. Cero cinco seis siete dos guión cero cero nueve. TOTAL  
 5 PAGAR PLAZO. CERO NOVENTA Y UNO. SIETE MIL CUATROCIENTOS  
 6 VEINTIOCHO. Fecha de emisión. Veintiocho noviembre dos mil cinco. Hay  
 7 firma y timbre de caja y timbre de Banco Santander fecha treinta de noviembre  
 8 dos mil cinco, sucursal casa matriz. Doy fe. *Ch*

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA  
 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE  
 ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE  
 HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO  
 13 ABR 2016

24

25

26

27

28

29

30

tesoreria de la republica  
 abb



APROBADO

Por Unidad Antifraude Ppinto fecha 15:32 , 12/04/2016

NºA250928

INUTILIZADO

